

PREMIOS DE LA AEF 2024

IX EDICIÓN

La Asociación Española de Fundaciones (AEF) creó en 2016 los **Premios de la Asociación Española de Fundaciones**, con el objetivo de reconocer la labor de las personas o fundaciones cuyas actuaciones recientes sean un ejemplo de los valores o actitudes que inspiran el sector fundacional, haciéndolos atractivos para la sociedad y con impacto en el interés general y el bien común.

En estos ocho años, la AEF ha premiado a 25 fundaciones y 9 (número) iniciativas, haciendo difícil las decisiones del jurado por el número creciente de las candidaturas que se reciben, todas ellas muy valiosas y que ponen de manifiesto la pujanza del sector fundacional y de las iniciativas filantrópicas.

Entre tales valores la junta directiva de la AEF quiere destacar en la actualidad los que se reflejan en los siguientes objetivos:

- Reconocer socialmente iniciativas filantrópicas personales y el valor y diversidad de la filantropía.
- Subrayar el trabajo colaborativo entre fundaciones para aumentar la escala de los proyectos y su impacto social.
- Resaltar la capacidad de responder eficazmente a nuevas demandas sociales no atendidas o de introducir una innovación disruptiva en la respuesta a una demanda ya atendida.
- Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030 o asumir el Pacto Verde Europeo como nuestra hoja de ruta, lo que implica un cambio profundo en los ámbitos económico, político, social y de nuestro modo de vida, así como una transformación sin precedentes que afecta a todas las causas que abordan las fundaciones

Conforme a lo anterior, la junta directiva de la AEF, en su reunión de 22 de julio de 2024, ha decidido convocar la **IX edición** de los Premios de la Asociación Española de Fundaciones de acuerdo con las siguientes:

BASES

MODALIDADES

Premio a la Iniciativa Filantrópica

Reconocer a una persona o grupo de personas que, con recursos propios, haya puesto en marcha una fundación sostenible, de especial relevancia e impacto, o haya dotado de recursos significativos a una fundación con el fin de darle relevancia, impacto y sostenibilidad.

Premio a la Colaboración

Reconocer a una fundación o grupo de fundaciones que haya puesto en marcha o realizado un proyecto de colaboración de acreditado valor social o cultural, con otra u otras fundaciones o entidades del Tercer Sector.

Premio a la Innovación Social

Reconocer a una fundación que haya logrado dar una respuesta eficaz a un problema o demanda social no atendidos anteriormente, o introducir una innovación disruptiva en respuesta a un problema o demanda ya atendidos.

PREMIOS

Los premios consistirán en un diploma y un símbolo artístico.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Los candidatos para el **Premio a la Iniciativa Filantrópica** serán personas de cualquier nacionalidad, pero la fundación a la que se refiera su candidatura deberá ser española e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia o en alguno de los registros de las Comunidades Autónomas.
- Los candidatos a los **Premios Innovación y Colaboración**, podrán ser fundaciones o delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en alguno de los Registros mencionados en el apartado anterior.
- Las fundaciones candidatas deberán cumplir los requisitos de transparencia de la AEF, en particular, la publicación de sus cuentas anuales en su página web o en la de la AEF

CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado podrá seguir, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

Premio a la Innovación Social.

- Pertinencia:
 - o Valoración cualitativa del problema al que se orienta la innovación.
 - o Incidencia del problema al que se orienta la innovación.
 - o Vulnerabilidad social del colectivo de beneficiarios.
- Valoración de la innovación:
 - o Incidencia y eficacia en la solución del problema.
 - o Elementos de innovación utilizados (metodologías, productos, gestión, colectivos).

- Replicabilidad de la innovación.
 - Valor disruptivo de la innovación.
 - Posible uso de Inteligencia Artificial y los datos para el bien común
- Impacto:
- Número de beneficiarios directos.
 - Pertinencia de los indicadores de medición de impacto.
 - Calidad de los indicadores de medición de impacto.
 - Participación de los beneficiarios en el proyecto.
 - Implicación de terceros.
 - Replicable y escalable.
 - Difusión y visibilidad.

Premio a la Colaboración.

- Pertinencia:
- Número de entidades implicadas.
 - Complementariedad y sinergias entre fundaciones y/u otras entidades integradas en el proyecto.
 - Participación de las fundaciones y/u otras entidades integradas en la gestión del proyecto
 - Participación de terceros.
 - Nivel de especialización de las fundaciones en el colectivo que atiende el proyecto.
- Valor social/cultural:
- Pertinencia de la necesidad identificada.
 - Orientación de la estrategia a la solución del problema o de la necesidad.
 - Vulnerabilidad social del colectivo beneficiario.

- Impacto:
 - o Número de beneficiarios directos.
 - o Pertinencia de los indicadores de impacto utilizados.
 - o Calidad de los indicadores de impacto utilizados.
 - o Participación de los beneficiarios en el proyecto.
 - o Cobertura del proyecto.
 - o Difusión y visibilidad.
 - o Replicable y escalable.
 - o Elementos de innovación (metodologías, productos, gestión).

- Sostenibilidad:
 - o Continuidad de la colaboración.

Premio a la iniciativa filantrópica:

- Trayectoria de la persona o grupo de personas y de la fundación.
- Impacto de la fundación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas podrán presentarse directamente por las propias fundaciones o por las personas que opten al premio o, indirectamente, por otra fundación o entidad del Tercer Sector o por personas relacionadas con el mundo fundacional o el Tercer Sector.

- Las candidaturas deberán cumplimentar el formulario que se incluye en estas bases como Anexo.

- A cada propuesta de candidatura se deberá adjuntar la documentación que se considere oportuna para acreditar los

méritos y aportar datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones personales o institucionales. Se admitirá y valorará también el material audiovisual aportado.

- La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
- El plazo de admisión de candidaturas finalizará el **30 de septiembre de 2024.**
- La documentación de las candidaturas se enviará en formato digital o compartiendo un archivo a la dirección de correo electrónico: info@fundaciones.org indicando "IX edición de los Premios AEF" y la modalidad por la que se presenta.

JURADO.

- Se designará un jurado único para evaluar, seleccionar y decidir los premios que se concedan en cada una de las tres modalidades
- El Jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personas de reconocido prestigio e independencia de criterio, designadas por la junta directiva de la AEF.
- La secretaria o vicesecretaría de la junta directiva de la AEF actuará como secretaria del jurado, con voz, pero sin voto.
- Los miembros del jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si, una vez conocidos los candidatos deducen que tienen un conflicto de interés, deberán manifestarlo, ausentarse de los debates y abstenerse en las votaciones correspondientes.

- Los miembros del jurado actuarán a título gratuito, si bien podrán ser compensados por los gastos de desplazamiento que les pudiera originar la asistencia a las reuniones que fueran presenciales.
- Se procurará que los costes que se deriven de la gestión de los premios sean asumidos por el presupuesto ordinario de la AEF. Si esto no fuera posible, se podrá gestionar la obtención de patrocinio. En este caso, el patrocinador no podrá ser candidato ni participar, directa o indirectamente, en el Jurado.

EVALUACIÓN.

- Recibidas las candidaturas tras la finalización del plazo de presentación, el secretario de la AEF pondrá a disposición de los miembros del jurado la documentación correspondiente a cada una de las candidaturas para su valoración y análisis.
- El jurado podrá contar con el apoyo de los servicios técnicos de la AEF para hacer una primera evaluación técnica de las propuestas que facilite su trabajo. Para ello, el director general dispondrá los medios materiales y humanos necesarios para hacer la primera evaluación; bien sean medios internos o externos, garantizando, en todo caso, la confidencialidad de los datos y documentación manejada. El jurado será oportuna y cumplidamente informado de los trabajos realizados y de su resultado.
- En la primera o única reunión del jurado, la secretaría lo declarará constituido y, a continuación, sus miembros elegirán entre ellos a quien presida.

- Quien ostente la presidencia del jurado organizará y dirigirá las reuniones y deliberaciones que fueran necesarias y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo.
- Las deliberaciones del jurado serán secretas.
- La reunión o reuniones del jurado podrán realizarse mediante medios telemáticos, mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real.
- Para participar en las votaciones, el jurado se asegurará de que previamente se ha deliberado o contrastado las propuestas de cada uno de los miembros del jurado.
- Durante el curso de sus deliberaciones, el jurado no modificará, en ningún sentido, las candidaturas presentadas.
- En cada modalidad, si hay más de cinco candidaturas, se procederá a una primera votación en la que cada miembro del jurado podrá votar hasta un máximo de tres candidatos y se seleccionarán las cinco candidaturas más votadas.
- La siguiente fase de la evaluación de cada modalidad concluirá con la elección de las dos candidaturas finalistas. Para ello se realizarán votaciones consecutivas, en cada una de las cuales, cada miembro del Jurado tendrá que votar a dos candidaturas, eliminándose la candidatura que haya obtenido menos votos.
- La última votación se realizará entre las candidaturas finalistas. El premio se otorgará por mayoría simple de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

- Los premios podrán declararse desiertos en todas o alguna de las modalidades.
- Los premios deberán concederse a una sola candidatura sin posibilidad de compartirlo entre dos o más candidatos.
- No podrán concederse accésit ni menciones especiales de ningún tipo.
- Una vez finalizadas las deliberaciones, el Jurado redactará y firmará el acta correspondiente.

FALLO Y ACTO DE ENTREGA

- El fallo y la entrega de los premios en sus cuatro modalidades se realizarán antes del **31 de diciembre de 2024**.

PUBLICIDAD

La AEF comunicará directamente la concesión del Premio a las personas y entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos y a través de los medios de comunicación social.

Las personas y fundaciones galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

CONFIDENCIALIDAD

La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente

confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad a la comunicación del fallo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016), los datos de carácter personal facilitados en la presentación de candidaturas serán tratados con la finalidad de gestionar la convocatoria y proceso de los Premios de la AEF.

Los titulares de los datos tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a través de protecciondatos@fundaciones.org

NOTAS FINALES

Los candidatos a los Premios AEF 2024 se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Jurado, que será inapelable y no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos. En consecuencia, los candidatos aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y sus bases y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones del Jurado.

Toda la documentación que se reciba será tratada confidencialmente. Solo se difundirán los nombres y los datos de las personas y las fundaciones premiadas.